



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los precios públicos de los cursos de español para el año 2009. 5

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los precios públicos del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE). 6

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la extensión de tarifas reducidas de Cursos de Verano. 6

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la modificación de tasas de la Universidad Abierta. 6

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la extensión de tarifas reducidas en la Tarjeta Deportiva Universitaria. 7

ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba las retribuciones de los Complementos Autonómicos por labor docente como funcionario y labor investigadora por grado de doctor. Por labor docente como contratado laboral y labor investigadora por grado de Doctor. 7

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que aprueba la propuesta de contratación de D. Enrique de Simón García-Vicente, como Gerente de la Universidad de Burgos. 8

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba la adhesión del Consejo Social de la Universidad a la Asociación "Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas". 8

I.2. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la autorización para remitir al Consejo de Universidades los Programas de Doctorado para su verificación. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado de Pedagogía. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente para la implantación de Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad. 9

<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad.</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la Oferta de asignaturas de libre elección.</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la concesión de un Permiso Sabático al Profesor D. Gabriel García Herbosa.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Cursos de Verano 2009.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la propuesta de extensión de la Tarjeta Deportiva Universitaria.</i>	14
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la extensión de tarifas reducidas de Cursos de Verano.</i>	14
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la modificación de tasas de la Universidad Abierta.</i>	15
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Reglamento del Coro Universitario.</i>	15
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte.</i>	17
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el cambio de nombre de la Comisión de Estudiantes, Cooperación y Proyección Universitaria, por el de Comisión de Estudiantes y Extensión Universitaria.</i>	17
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la normativa reguladora del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.</i>	18
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la Declaración Institucional de la Universidad en relación con las reivindicaciones estudiantiles contra la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.</i>	21
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se designan a los miembros electos de la Comisión de Posgrado.</i>	22
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se designan los miembros electos en las Comisiones de Docencia, Estudiantes y Extensión Universitaria, Recursos e Infraestructuras, Planificación, y Consejo Social.</i>	22
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social el reconocimiento de los precios públicos de los cursos de español para el año 2009.</i>	23
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social las tasas de examen para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE).</i>	23

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

<i>NOMBRAMIENTO de D. Leonardo Sánchez Ferrer como Director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.</i>	24
<i>RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco José Herranz Zorrilla.</i>	24
<i>RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Julio Ildefonso Mata Melo.</i>	24
<i>RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Luis Javier Coronas Vida.</i>	24
<i>NOMBRAMIENTO de Dña. María Fernández Hawrylak, de 8 de mayo de 2009, como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	24
<i>NOMBRAMIENTO de Dña. Esther de Quevedo Puente, de 15 de mayo de 2009, como Directora de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Burgos.</i>	24
<i>NOMBRAMIENTO de D. Luis Ángel Castrillo Lara, de 15 de mayo de 2009, como Director de la Cátedra de Estudios Empresariales "María Josefa Arnaiz".</i>	25

II.2. Personal de Administración y Servicios

<i>CESE de D. Tomás Gómez Gómez, de 4 de mayo de 2009, como Gerente de la Universidad de Burgos.</i>	25
--	----

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. Personal Docente e Investigador

<i>CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.</i>	26
---	----

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	27
---	----

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	28
--	----

IV.3. Publicado en otros Boletines

<i>RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009 del Director General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Burgos para la preparación de las propuestas de los nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</i>	28
--	----

IV.4. Concursos Públicos y Contratación

<i>RESOLUCIÓN Rectoral de 4 de mayo de 2009, por la que se exige con carácter general de la prestación de la garantía provisional en los procedimientos que se liciten por la Universidad de Burgos.</i>	29
--	----

IV.5. Extravío de Títulos

<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.</i>	29
<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Licenciada en Derecho.</i>	29

<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestra en Educación Infantil.</i>	29
<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.</i>	30
<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.</i>	30

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los precios públicos de los cursos de español para el año 2009.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó los precios públicos de los cursos de español para el año 2009.

LISTADO DE FECHAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DE ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA EL AÑO 2009

CURSOS INTENSIVOS CORTOS

Dirigidos a personas que desean comenzar, continuar o perfeccionar sus conocimientos de la lengua española y que quieran realizar una verdadera inmersión en la cultura española.

Código de Curso	Nº clases	Nº semanas	Niveles	Fechas	Precio	Docencia
EI40	40	2	A2/B1	6-17 julio	300 €	4 clases/día
EI40	40	2	B1/B2	20-31 julio	300 €	4 clases/día
EI40	40	2	B1/B2	17-28 agosto	300 €	4 clases/día
EI40	40	2	B2/C1	31 agosto-11 septiembre	300 €	4 clases/día
EI60	60	3	A2/B1	3-20 noviembre	420 €	4 clases/día

Precios: Módulo 2 semanas (40 clases): 300 €

Dos Módulos de 2 semanas (80 clases): 520 €

Precio módulo 3 semanas (60 clases): 420 €

*Número mínimo de asistentes: 5

CURSOS INTENSIVOS ESPECIALES (INICIO CUATRIMESTRE)

Dirigidos a estudiantes internacionales que vayan a realizar un curso o semestre en la UBU y deseen mejorar su español antes del inicio de las clases y mejorar sus competencias de comunicación en el día a día o a personas que desean perfeccionar sus conocimientos prácticos de la lengua española.

Código de Curso	Nº clases	Nº semanas	Niveles	Fechas	Precio	Docencia
EI20	20	2	A2/B1	febrero	150 €	2 clases/día
EI20	20	2	A2/B1/B2	14-25 septiembre	150 €	2 clases/día

*Número mínimo de asistentes: 5

CURSOS REGULARES

Dirigidos a personas que desean desarrollar y avanzar en las competencias lingüísticas de forma continua permitiendo al estudiante compatibilizar el curso con otras actividades.

Código de Curso	Nº clases	Nº semanas	Niveles	Fechas inicio	Precio	Docencia
ER1	40	12	A2/B1/B2	25 ó 26 febrero	250€	4 clases/semana
ER2	40	12	A2/B1/B2	14 ó 15 octubre	250€	4 clases/semana

*Número mínimo de asistentes: 5

CURSOS ESPECIALES DE PREPARACIÓN PARA EL DELE

Dirigidos a personas que desean prepararse para el examen del Diploma de Español como Lengua Extranjera en las convocatorias de mayo y noviembre del 2009.

Fechas de los exámenes DELE 2009.- Convocatoria de Mayo: 15 de mayo. Convocatoria de Noviembre: 13 de noviembre.

Código de Curso	Nº clases	Nº semanas	Niveles	Fechas inicio	Precio	Docencia
EDELE 1	30	3		20 de abril	270€	2 clases/día
EDELE 2	30	3		13 de octubre	270€	2 clases/día

*Número mínimo de asistentes: 5

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los precios públicos del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE).

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó los precios públicos del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE).

Los precios de inscripción que la Universidad de Burgos ha fijado para cada nivel son:

NIVELES	PRECIO UBU
INICIAL A1	93€
INICIAL	128€
MEDIO	155€
SUPERIOR	169€

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la extensión de tarifas reducidas de Cursos de Verano.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó la extensión de tarifas reducidas de Cursos de Verano para los miembros del Coro de la Universidad de Burgos que no sean Alumnos, Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador. Así como para los Socios de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad.

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la modificación de tasas de la Universidad Abierta.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó la modificación de tasas en el Programa "Universidad Abierta" al haberse producido una disminución en su financiación externa. Fijando el importe por matrícula en 25 euros.

ACUERDO de la Comisión Económica-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la extensión de tarifas reducidas en la Tarjeta Deportiva Universitaria.

La Comisión Económica-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó la propuesta de extensión de tarifas reducidas en la Tarjeta Deportiva Universitaria, a los miembros del Coro Universitario y de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Burgos, en las mismas condiciones que al Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador.

ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba las retribuciones de los Complementos Autonómicos por labor docente como funcionario y labor investigadora por grado de doctor. Por labor docente como contratado laboral y labor investigadora por grado de Doctor.

La Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 19 de mayo de 2009, aprobó las retribuciones de los Complementos Autonómicos por labor docente como funcionario y labor investigadora por grado de doctor. Por labor docente como contratado laboral y labor investigadora por grado de Doctor.

PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR. FUNCIONARIO

Reconocimiento por la labor docente como funcionario

Díaz Fernández Antonio Manuel	Titular de Universidad
García Rivero, Antonio Carlos	Titular de Universidad

Reconocimiento de la labor investigadora por grado de doctor

Bilbao León, María Cruz	Titular de Escuela Universitaria
Díaz Fernández, Antonio Manuel	Titular de Universidad
García Rivero, Antonio Carlos	Titular de Universidad

PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR. CONTRATADO LABORAL

Reconocimiento por la labor docente

Alonso Núñez, Belén	Profesor Colaborador Fijo
Arahetes González, Fernando	Profesor Colaborador Fijo
Arribas Santamaría, María Yolanda	Profesor Colaborador Fijo
Blanco Mazagatos, Virginia	Profesor Colaborador Fijo
Cámara Moral, Manuel	Profesor Colaborador Fijo
Colina Santamaría, Álvaro	Profesor Contratado Doctor Fijo
Delgado García, Juan Bautista	Profesor Colaborador Fijo
Domínguez Renedo, Olga	Profesor Contratado Doctor Fijo
Espinosa González, Ana Belén	Profesor Colaborador Fijo
García-Moreno Rodríguez, Fernando	Profesor Contratado Doctor Fijo
González Cabrera, Dorys Carmen	Profesor Colaborador Fijo
González Dieste, María del Rosario	Profesor Colaborador Fijo
Gonzalo Delgado, Mariola	Profesor Colaborador Fijo
Heras Vidaurre, María Aránzazu	Profesor Contratado Doctor Fijo
Izquierdo Yusta, Alicia	Profesor Colaborador Fijo
López Fernández, Juana Isabel	Profesor Colaborador Fijo
Marcos Naveira, María Sonia	Profesor Colaborador Fijo
Marcos Villa, Pedro Ángel	Profesor Colaborador Fijo
Martín Arnáiz, José Lorenzo	Profesor Colaborador Fijo

Martín Fraile, Juan Vicente	Profesor Colaborador Fijo
Medina Arnáiz Teresa	Profesor Colaborador Fijo
Palmero Díaz, Susana	Profesor Contratado Doctor Fijo
Represa Pérez, César	Profesor Colaborador Fijo
Ruiz Pérez, María Olga	Profesor Contratado Doctor Fijo
Ruiz Ruiz, Florentino	Profesor Contratado Doctor Fijo
Salas García, Miguel Ángel	Profesor Colaborador Fijo
Santamaría Mariscal, Marcos	Profesor Colaborador Fijo
Zamora Samperio, Raúl	Profesor Colaborador Fijo

Reconocimiento de la labor investigadora por grado de doctor

Cámara Moral, Manuel	Profesor Colaborador Fijo
Colina Santamaría, Álvaro	Profesor Contratado Doctor Fijo
Delgado García, Juan Bautista	Profesor Colaborador Fijo
Espinosa González, Ana Belén	Profesor Colaborador Fijo
García-Moreno Rodríguez, Fernando	Profesor Contratado Doctor Fijo
González Cabrera, Dorys Carmen	Profesor Colaborador Fijo
Gonzalo Delgado, Mariola	Profesor Colaborador Fijo
Heras Vidaurre, María Aránzazu	Profesor Contratado Doctor Fijo
Izquierdo Yusta, Alicia	Profesor Colaborador Fijo
López Fernández, Juana Isabel	Profesor Colaborador Fijo
Marcos Villa, Pedro Ángel	Profesor Colaborador Fijo
Martín Arnáiz, José Lorenzo	Profesor Colaborador Fijo
Palmero Díaz, Susana	Profesor Contratado Doctor Fijo
Represa Pérez, César	Profesor Colaborador Fijo
Ruiz Pérez, María Olga	Profesor Contratado Doctor Fijo
Ruiz Ruiz, Florentino	Profesor Contratado Doctor Fijo
Santamaría Mariscal, Marcos	Profesor Colaborador Fijo

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que aprueba la propuesta de contratación de D. Enrique de Simón García-Vicente, como Gerente de la Universidad de Burgos.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 19 de mayo de 2009, aprobó por unanimidad la propuesta de contratación de D. Enrique de Simón García-Vicente como Gerente de la Universidad de Burgos.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba la adhesión del Consejo Social de la Universidad a la Asociación "Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas".

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 19 de mayo de 2009, aprobó la adhesión del Consejo Social de la Universidad, a la Asociación "Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas".

I.2. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la autorización para remitir al Consejo de Universidades los Programas de Doctorado para su verificación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de los Programas de Doctorado para su verificación.

PROGRAMAS CUYOS PERÍODOS FORMATIVOS ESTAN CONSTITUIDOS POR MÁSTERES

- 1.- Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias
- 2.- Química Avanzada
- 3.- Economía de la Empresa
- 4.- Ingeniería Térmica
- 5.- Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos
- 6.- Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química.

PROGRAMAS CUYOS PERÍODOS FORMATIVOS NO ESTÁN INCLUIDOS EN MÁSTERES

- 1.- Educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión
- 2.- Investigación en Ingeniería
- 3.- Patrimonio y Comunicación
- 4.- Técnicas Modernas para la Toma de Decisiones: Fundamentos y Aplicaciones
- 5.- Electroquímica. Ciencia y Tecnología
- 6.- Física Matemática y Computacional.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado de Pedagogía.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado de Pedagogía.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente para la implantación de Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó el Plan de Organización Docente para la implantación de Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos.

PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES ADAPTADOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (CURSO 2009-2010)

La próxima implantación en nuestra Universidad de nuevos títulos oficiales de Grado y de Máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por RD 1393/2007 de 29 de octubre, hace necesario desarrollar normas específicas para homogeneizar y facilitar el desarrollo de los diferentes títulos en cuestiones relacionadas con la asignación de docencia, la organización de grupos o los sistemas de evaluación continua.

Sin perjuicio de que la experiencia posterior en la implantación de los nuevos títulos oficiales requiera la elaboración de nuevas directrices o la rectificación de las presentes, se hace necesario adoptar determinadas decisiones que afectan a la programación docente del próximo curso.

En este documento, el término "crédito" se refiere al concepto de crédito europeo (ECTS), tal y como se establece en el apartado 5 de las Directrices generales para el diseño de títulos oficiales adaptados al EEES aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 03/07/2008. Además, cuando no se especifique lo contrario, estas normas serán aplicables tanto para los títulos oficiales de Grado como para los de Máster.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras considerar los informes correspondientes de la Comisión de Docencia de esta Universidad, acordó aprobar las siguientes directrices:

1.- ASIGNACIÓN DE DOCENCIA

1.1.- La asignación de la docencia en cada curso de las diferentes asignaturas de títulos de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 a los profesores corresponde a la Junta de Centro responsable del título. Ésta deberá evaluar el informe emitido por la Comisión de Titulación correspondiente, que a su vez tendrá en cuenta la propuesta de los Departamentos implicados. Dicha asignación deberá llevarse a cabo antes del 15 de junio del curso anterior.

1.2.- Para garantizar una mejor coordinación de la docencia, y salvo casos debidamente justificados que deberán ser autorizados por el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica informado por la Comisión de Docencia (o, en caso de los másteres, por la Comisión de Posgrado), las asignaturas/materias con contenidos inferiores o iguales a 6 créditos no podrán ser impartidas por más de 3 profesores por grupo y las de contenido superior a 6 créditos por más de 4 profesores por grupo.

1.3.- En caso de acuerdo previo entre los profesores implicados, los Centros a propuesta de los Departamentos y las Comisiones de Titulación podrán elaborar una propuesta sin necesidad de detallar la aplicación pormenorizada de los criterios adoptados, siempre y cuando se garantice la adecuada preparación docente del profesor para la impartición de la asignatura.

1.4.- Para la elaboración de la propuesta correspondiente la Junta de Centro asignará la docencia de las asignaturas teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Idoneidad del profesor para impartir una determinada asignatura, considerando los criterios siguientes:

- Experiencia previa en la impartición de la asignatura.
- Vinculación actual o en planes anteriores de los contenidos de la asignatura al área de conocimiento del profesor.
- Experiencia previa en la impartición de asignaturas similares (de acuerdo con los contenidos y competencias planteadas en la memoria de verificación para la asignatura a impartir).
- Informes sobre la labor docente del profesor que consten de manera oficial en los Departamentos o Centros
- Historial de publicaciones científicas en revistas o editoriales indexadas sobre investigación realizada en la temática de la asignatura a impartir e historial de proyectos de investigación financiados a través de convocatorias de concurrencia competitiva relacionados con la asignatura a impartir.
- Historial de publicaciones de material docente o de programas de mejora docente referidas a la asignatura a impartir e historial de proyectos de innovación docente financiados por organismos oficiales relacionados con la asignatura a impartir.
- Participación en experiencias didácticas de innovación educativa relacionadas con la asignatura a impartir que hayan sido reconocidas por organismos oficiales o que se hayan presentado en foros especializados.
- Desarrollo de tareas profesionales anteriores relacionadas con la asignatura a impartir.

b) En caso de imposibilidad de asignación de docencia por la aplicación de los criterios establecidos en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la categoría académica, antigüedad en la misma y edad, por este orden, estableciéndose un sistema de elección alternativa de asignaturas.

1.5.- Aquellos profesores que, por razón de desempeño de cargo/s académico/s oficial/es, hubieran dejado de impartir una determinada asignatura, podrán computar, a los efectos contemplados en los criterios del apartado anterior, el tiempo de dedicación a dicho/s cargo/s con el límite máximo del tiempo dedicado anteriormente a la impartición de dicha asignatura.

2.- TAMAÑO DE GRUPOS DE ALUMNOS PARA DOCENCIA PRESENCIAL

2.1.- El desdoblamiento del grupo de estudiantes matriculados en una determinada asignatura para la realización de actividades presenciales, deberá ser autorizado cada año académico por el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica, previa consulta al Vicerrector con competencias en Profesorado. Para ello, el desdoblamiento de un grupo podrá producirse cuando el número de alumnos de cada uno de los resultantes sea como mínimo el 75% del tamaño indicado en la tabla siguiente en función del nivel de experimentalidad:

TAMAÑO DE LOS GRUPOS

Tipo de grupo	Tamaño
A.- Grupo principal (actividades teóricas)	80
B1.- Grupo de prácticas nivel 1	22

B2.- Grupo de prácticas nivel 2	18
B3.-Grupo de prácticas nivel 3	10
B4.- Grupo de prácticas nivel 4	5
B5.- Grupo de prácticas en laboratorios de informática/salas de ordenadores	22
C.- Grupo de seminarios, problemas, ejercicios, resolución de casos prácticos, etc.	35
D.- Grupo de Tutorías	20

NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD POR MATERIAS

Materias	Nivel Exp.
Antropología, Biblioteconomía, Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas, Derecho, Didácticas, Economía, Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad y Comercialización e Investigación de Mercados) Educación Física y Deportiva, Filologías, Geografía, Historia, Literaturas, Matemáticas, Estadística y otros Métodos Cuantitativos, Psicología, Sociología	1
Arquitectura, Ciencias de la computación, Electrónica, Edafología, Expresión gráfica en la Ingeniería, Física, Geodinámica, Ingenierías (incluida la Organización de Empresas de Ingeniería Civil), Lenguajes y sistemas informáticos, Medicina Preventiva y Salud Pública, Tecnologías del Medio Ambiente	2
Biología, Bioquímica y Biología Molecular, Biotecnología, Botánica, Farmacología, Fisiología, Genética, Microbiología, Nutrición, Bromatología, Parasitología, Producción Animal y Vegetal, Químicas, Tecnología de los Alimentos, Zoología	3
Anatomía, Embriología, Cirugía, Enfermería, Fisioterapia, Medicina	4

2.2.- La organización de los grupos correspondientes a Trabajo Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticas Externas serán objeto de regulación específica posterior.

2.3.- A efectos de cómputo de la actividad docente presencial, se establecen los límites máximos relativos correspondientes a cada uno de los grupos contemplados en el apartado anterior que se indican en la tabla siguiente. El Vicerrector con competencias de Profesorado podrá autorizar excepciones a los porcentajes recogidos en dicha tabla en caso de asignaturas de marcado carácter experimental.

LÍMITES MÁXIMOS DE CARGA LECTIVA PRESENCIAL computable

(en % respecto a un máximo del 40% del total de créditos fijados para cada asignatura)

Tipo de grupo	% máximo relativo al total de créditos presenciales
A.- Actividades teóricas	85%
B1.- Prácticas con nivel de experimentalidad 1	25%
B2.- Prácticas con nivel de experimentalidad 2	30%
B3.-Prácticas con nivel de experimentalidad 3	35%
B4.- Prácticas con nivel de experimentalidad 4	40%
B5.- Prácticas en laboratorios de informática/salas de ordenadores	30%

C.- Grupo de seminarios, problemas, ejercicios, resolución de casos prácticos, etc.	25%
D.- Grupo de Tutorías	5%

2.4.- En los títulos de Grado, para que se imparta una asignatura optativa, el número de alumnos matriculados en ella no podrá ser en ningún caso inferior a 10, salvo que la aplicación de esta norma implique un número de asignaturas optativas inferior a 1,5 veces el mínimo que deba cursar el estudiante en el plan de estudios correspondiente. En este caso, el número de asignaturas optativas impartidas en cada título será igual a dicho mínimo multiplicado por 1,5.

2.5.- En los títulos de Máster, para que se imparta una asignatura optativa, el número de alumnos matriculados en ella no podrá ser en ningún caso inferior a 5, salvo que la aplicación de esta norma implique un número de asignaturas optativas inferior a 2 veces el mínimo que deba cursar el estudiante en el plan de estudios correspondiente. En este caso, el número de asignaturas optativas impartidas en cada título no podrá ser superior a dicho mínimo multiplicado por 2.

3.- ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó por asentimiento la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos.

[\(Boletín Oficial de Castilla y León, núm 75, de 22 de abril de 2009\)](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la Oferta de asignaturas de libre elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó por asentimiento la Oferta de asignaturas de libre elección: cuatrienio 2009-2013.

La normativa reguladora sobre materias de libre elección fue aprobada en Junta de Gobierno de 4 de junio de 1999 (BOCyL de 15/07/99) y, a su vez, la Junta de Gobierno de la Universidad de Burgos celebrada en 29 de mayo de 2001 acordó que la oferta de asignaturas de libre elección de la Universidad se realizase con un horizonte temporal de cuatro años. Desde entonces, se han aprobado las ofertas de este tipo de materias correspondientes a los cuatrienios 2001-05 y 2005-09.

La Universidad de Burgos se encuentra inmersa en el proceso de adaptación de sus titulaciones al EEES, lo cual supone la extinción progresiva de los títulos no adaptados a los que corresponde la mencionada normativa. Por otra parte, está acreditada la abundante oferta de asignaturas optativas que realiza la Universidad de Burgos en todas sus titulaciones. Del mismo modo, la actual normativa de Libre Configuración permite al estudiante el cómputo de las asignaturas optativas que curse por encima de la que figura en el plan de estudios en que éste matriculado como créditos de libre configuración.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2009 y tras considerar la propuesta al respecto de la Comisión de Docencia, acuerda que para la oferta de asignaturas de libre elección correspondiente al cuatrienio 2009-13, y hasta la total extinción de las titulaciones anteriores, se mantenga como máximo la misma oferta del cuatrienio anterior, sustrayendo de la misma aquellas asignaturas que no hayan contando con una media de 10 alumnos matriculados en los cuatro cursos anteriores. Si la actualización de la oferta de los Departamentos supusiera la incorporación de nuevas asignaturas no ofertadas anteriormente, éstas no computarán a efectos de justificación de encargo docente y dotación del profesorado correspondiente.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre configuración.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
JORNADAS FORMACIÓN ESTUDIANTES (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León)	1	Aránzazu Mendía Jalón
CURSOS DE IDIOMAS (Fundación General de la Universidad)	1	Inés Praga Terente

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó la convocatoria del concurso de acceso y la correspondiente Comisión de Selección para la provisión de una plaza de personal docente e investigador funcionario (Profesor Titular de Escuela Universitaria) en el Área de Sociología.

[\(Boletín Oficial del Estado, núm 91, de 14 de abril de 2009\)](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la concesión de un Permiso Sabático al Profesor D. Gabriel García Herbosa.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó la concesión de permiso sabático a favor del Profesor D. Gabriel García Herbosa.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Cursos de Verano 2009.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó la propuesta de Cursos de Verano 2009.

TÍTULO:	DEPARTAMENTO/PROMOTOR	DIRECTOR/RES
La donación y el trasplante de órganos	ALCER/Caja Círculo	María Fernández Hawrilak Oscar Francisco de Unzaga Hierro
Patrimonio Geológico y Minero en la provincia de Burgos	Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y del Terreno	José Angel Porres Benito Victor López Ausín
Globalización y criminalidad organizada	Derecho Privado	Leonardo Sánchez Ferrer Manuel Javier Peña Echeverría
Mundo árabe e islámico: realidades políticas y dinámicas sociales	Derecho Privado	Juan Manuel Ibeas Miguel
Dirección Coral y Técnica Vocal	Didácticas Específicas	Javier Centeno Martín
Web & Information Management in a Modern World (Impartido en Inglés)	Ingeniería Civil	Ana María Lara Palma Jan Karpe
La Gestión del Agua en la Ciudad del Siglo XXI	Química	Luis Antonio Marcos Naveira
Se arrojará luz sobre el origen del hombre y su historia. (Darwin 1859-Atapuerca 2009)	Caja Burgos	José Miguel Carretero Díaz José María Bermúdez de Castro

Arquitectura Contemporánea	Caja Burgos	Jesús Arribas Herrera
Atención Urgente prehospitalaria	Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña de Burgos. (Unidad de Rescate Canina)	Álvaro Martínez Arroyo José Luis Peña Alonso
La Catedral de Burgos: religiosidad y cultura	Facultad de Teología del Norte de España	José Luis Cabria Ortega José Luis Barriocanal Gómez Jesús M ^a Alvarez Martínez
Itinerarium por los Caminos a Santiago	Asociación Hospital de Peregrinos San Antón	Juan Cruz Monje Santillana Ovidio Campo Fernández
Monacato y Monasterios	Fundación "Silos"	José Antonio Fernández Florez Sonia Serna Serna María Paz Berrojo Cuadra
Iniciación y edición avanzada con Finale, Secuenciadores y Audio Digital. La Musicoterapia en la Educación Musical	Ayuntamiento Aranda de Duero	
Técnica Vitivinícola en la Ribera del Duero	Ayuntamiento Aranda de Duero	Agustín Alonso González Pilar Rodríguez de las Heras María Luisa González San José
El Duero Oriental en la transición de la Edad Media a la Moderna: Historia, Arte y Patrimonio	Ayuntamiento Aranda de Duero	Pilar Rodríguez de las Heras Luis Martínez García
El Cine como expresión plástica. Iniciación a la Dirección Artística	Ayuntamiento Aranda de Duero	Félix Murcia Aguayo
La Bureba: Paisaje, Arqueología e Historia Medieval	Ayuntamiento de Briviesca	Francisco Javier Peña Pérez
Cómo se hizo, las Artes Decorativas a través de los tiempos III	Ayuntamiento de Medina de Pomar	José Ángel Barrio Loza Antonio Gallardo Laureda José Matesanz del Barrio
Lo invisible bajo los Mitos. Desbrozando nuestra(s) historia(s)	Ayuntamiento de Medina de Pomar	Ignacio Fernández de Mata Mercedes de la Iglesia Rámila
El Canal de Castilla, Sociedad, economía, cultura y patrimonio	Ayuntamiento de Melgar de Fernamental	Domigo Ortega Gutiérrez Alfonso Navarro Jurado José Luis Moreno Peña
Deporte e Igualdad	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Fernando Lara Ortega Sorne Ortuondo Tola
Pedagogía Musical: La Rítmica Dalcroze 2ª parte	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Luis Mariano Álvarez Barrio Fco. Javier Centeno Martín
Actividad Física para la Salud	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Fernando Herrero Román
Oña: La transición del Medioevo a la modernidad (ss. XIV-XVI)	Ayuntamiento de Oña	Rafael Sánchez Domingo
Introducción a la Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural	Ayuntamiento de Poza de la Sal	Rodrigo Burgos Ortega

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la propuesta de extensión de la Tarjeta Deportiva Universitaria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación, la propuesta de extensión de la Tarjeta Deportiva Universitaria a los miembros del Coro Universitario y de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Burgos, en las mismas condiciones que al Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la extensión de tarifas reducidas de Cursos de Verano.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación la extensión de tarifas reducidas de Cursos de Verano a los miembros

del Coro de la Universidad de Burgos y de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Burgos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la modificación de tasas de la Universidad Abierta.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación la modificación de tasas de la Universidad Abierta.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Reglamento del Coro Universitario.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó el Reglamento del Coro Universitario.

REGLAMENTO DEL CORO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FUNCIONES

Artículo 1.

El Coro de la Universidad de Burgos tendrá como función prioritaria la promoción de la música y la extensión de la cultura musical entre los miembros de la Comunidad Universitaria. al considerar esta Universidad que la música constituye un aspecto esencial en la formación de los universitarios.

Artículo 2.

El Coro de la Universidad de Burgos no tendrá carácter profesional y sus actividades no tendrán ánimo de lucro.

Artículo 3.

Las actividades del Coro de la Universidad de Burgos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias de la Universidad lo permitan, serán:

1. La formación y perfeccionamiento en técnicas vocales y musicales en general.
2. La actuación en los actos solemnes de carácter académico de la Universidad de Burgos.
3. El desarrollo de actuaciones musicales donde se muestre la actividad desarrollada.
4. La grabación de obras musicales.
5. El desarrollo de contactos con otras masas corales universitarias y no universitarias españolas y extranjeras.

ORGANIZACIÓN

Artículo 4

El Coro de la Universidad de Burgos dependerá del Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Extensión Universitaria, o el Vicerrectorado competente en la materia.

Artículo 5

Los órganos de dirección del Coro de la Universidad de Burgos son:

- La Comisión Permanente
- El Director

Artículo 6

La Comisión Permanente será el órgano de gobierno del Coro de la Universidad de Burgos y está constituida por:

- El Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria o aquel Vicerrector que en el futuro recoja las funciones de Extensión Universitaria.
- Un Técnico del Servicio de Extensión Universitaria que actuará como secretario.
- El Director del Coro.
- Un miembro del Coro elegido por los miembros del mismo.

Artículo 7

Son funciones de la Comisión Permanente:

- 1.- Aprobar la memoria de actividades del Coro durante el curso.
- 2.- Proponer el programa de actividades del Coro durante el curso.
- 3.- Elegir el Director del Coro a propuesta del Vicerrector.
- 4.- Decidir sobre las propuestas de baja de miembros del Coro que se planteen desde la dirección del Coro.

Artículo 8

El Director del Coro de la Universidad de Burgos será un profesional de reconocido prestigio en el mundo de la dirección coral.

Será elegido, a propuesta del Vicerrector, por la Comisión Permanente.

Artículo 9

Serán funciones del Director:

- 1.- Proponer las obras musicales que hayan de ser objeto de montaje, ensayo e interpretación.
- 2.- Establecer el modo lugar y técnicas de ensayo e interpretación.
- 3.- Seleccionar a los candidatos que deseen formar parte del Coro una vez valoradas sus aptitudes en materia coral.
- 4.- Proponer a la Comisión Permanente la expulsión temporal o permanente de los miembros de Coro cuya falta de dedicación o rendimiento así lo aconseje.
- 5.- Presentar a la Comisión Permanente en el mes de septiembre una propuesta de programación.

COMPOSICIÓN

Artículo 10

Podrán ser miembros del Coro de la Universidad de Burgos:

- Alumnos de la Universidad de Burgos.
- Ex alumnos de la Universidad de Burgos.
- Miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.
- Miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos.
- Igualmente podrán formar parte del Coro de la Universidad de Burgos todas aquellas personas que de una u otra forma tengan o sientan otra vinculación con la Universidad de Burgos.

Artículo 11

Para formar del Coro de la Universidad de Burgos se tendrán que superar unas pruebas en las que se demuestren las capacidades del candidato en materia coral.

La Comisión Permanente será informada de las nuevas incorporaciones de miembros del Coro.

Las pruebas se realizarán, preferentemente, a comienzos del curso académico aunque el Director podrá realizar otras cuando lo considere oportuno.

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 12

Los miembros del Coro carecerán de retribución económica y gozarán de los siguientes derechos:

- 1.- Participación en las actividades del Coro.
- 2.- Dispondrán del material necesario para el desarrollo de las actividades que se desarrollen.
- 3.- A los alumnos de la Universidad que formen parte del Coro se les reconocerán 2 créditos de libre designación, una vez evaluada su actividad.

Serán obligaciones de los miembros del Coro de la Universidad de Burgos:

- 1.- Aceptar los principios y artículos expresados en el presente Reglamento.
- 2.- Asistir puntualmente a los ensayos y a las actuaciones públicas que se celebren.
- 3.- Justificar y comunicar al Director las ausencias.

Se perderá la condición de miembro del Coro por alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- A petición propia de cada uno de sus miembros.
- 2.- Por acuerdo de la Comisión Permanente una vez vista la propuesta del Director.

La pérdida de la condición de miembro del Coro de la Universidad de Burgos conllevará la obligación de devolución del material entregado por la Universidad que se hallase en poder de dicho miembro.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 13

La Universidad de Burgos pondrá, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, los medios para permitir el correcto desarrollo de sus actividades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos – BOUBU.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó declarar la adhesión de la Universidad de Burgos al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte, impulsado por el Consejo Superior de Deportes.

El Manifiesto puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.csd.mec.es/csd/sociedad/deporte-y-mujer/view>

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba el cambio de nombre de la Comisión de Estudiantes, Cooperación y Proyección Universitaria, por el de Comisión de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó el cambio de nombre de la Comisión de Estudiantes, Cooperación y Proyección Universitaria, por el de Comisión de Estudiantes y Extensión Universitaria.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la normativa reguladora del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó la normativa reguladora del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

CARÁCTER, FINES, FUNCIONES Y SEDE DEL “INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

El Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos se constituye en un centro de investigación, docencia, formación y perfeccionamiento en el área de la Administración Pública, las políticas públicas y el rendimiento de las instituciones políticas y administrativas. El Instituto forma parte de la Universidad de Burgos, al amparo de lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Los fines del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos son los siguientes:

- a) La formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas en el ámbito territorial de Castilla y León, en especial de la Junta de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, en los términos que convenga con cada una de ellas y sin perjuicio de las competencias que en estas materias ostenten los órganos competentes de las respectivas Administraciones.
- b) La realización y promoción de actividades de investigación, estudio y edición de publicaciones relacionadas con la Administración Pública, las políticas públicas y el rendimiento de las instituciones políticas y administrativas, con el objetivo principal de profundizar en el conocimiento de aquellas cuestiones que ayuden a proporcionar mejores servicios públicos a los ciudadanos.
- c) La creación de un fondo bibliográfico y documental sobre la Administración Pública y las políticas públicas.
- d) La cooperación con otras instituciones, organismos y entidades para la realización de acciones formativas.
- e) La prestación de asistencia a las Administraciones Públicas en materia de organización, procedimiento, función pública, marketing institucional y evaluación de las políticas públicas y de las instituciones políticas y administrativas.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos organizará y desarrollará, en su caso, las actividades siguientes:

- f) Cursos de formación, especialización y perfeccionamiento para el personal al servicio de las Administraciones Públicas con ámbito territorial en la Comunidad de Castilla y León.
- g) Seminarios, reuniones, coloquios y, en general, cuantas actividades puedan contribuir a la innovación y mejora de las Administraciones Públicas.
- h) Títulos Propios de la Universidad en Gestión y Administración Pública y Políticas Públicas.
- i) Programas de cooperación con organismos y entidades nacionales e internacionales, en especial con países iberoamericanos, para la realización de actividades formativas.

- j) La realización de investigaciones y estudios relacionados con la Administración Pública y las políticas públicas, en especial aquellos vinculados a la mejora de los servicios públicos.
- k) La publicación de investigaciones y estudios relacionados con la Administración Pública y las políticas públicas.
- l) Proponer la convocatoria de becas de investigación en materia de administración pública.

El Instituto tendrá su sede en los edificios de la Universidad de Burgos destinados al efecto o en aquellos en que así se disponga por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto.

ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Instituto estará constituido por sus órganos colegiados y órganos unipersonales.

Serán órganos colegiados del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos: el Consejo de Dirección y el Consejo Asesor.

Al Consejo de Dirección le corresponden las siguientes atribuciones:

- m) Elaborar y aprobar el plan general de actuaciones del Instituto.
- n) Aprobar la memoria anual sobre la gestión y actividades del Instituto, que será presentada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.
- o) Aprobar la distribución de la partida presupuestaria asignada al Instituto y supervisar la utilización de los fondos asignados al Instituto.
- p) Aprobar y supervisar las actuaciones y la gestión ordinaria del Instituto.
- q) Aprobar la propuestas relativas al personal docente para el desarrollo de las actividades del Instituto)
- r) Resolver cuantos asuntos le sean sometidos por el Presidente.
- s) Procurar los medios de financiación del Instituto y la colaboración de las distintas Administraciones, organismos y entidades públicas o privadas.
- t) Proponer la firma de convenios con entidades públicas o privadas en materia de estudio, investigación o para la realización de actividades formativas conjuntas.
- u) Proponer las bases para la adjudicación y selección de los adjudicatarios de subvención de investigación y becas, docentes o de investigación y la aceptación de los trabajos realizados.

Forman parte del Consejo de Dirección:

- El Director del Instituto de Administración Pública, que actuará como Presidente del Consejo de Dirección.
- El Secretario del Instituto de Administración Pública, que actuará como Secretario del Consejo de Dirección.
- El Secretario General de la Universidad de Burgos.
- Los Coordinadores Generales de las diferentes áreas del Instituto de Administración Pública.

El Director del Instituto podrá proponer al Rector la ampliación del Consejo de Dirección. Igualmente, cuando los asuntos a tratar lo requieran, podrá solicitar la incorporación de otras personas a sus reuniones.

Al Consejo Asesor le corresponde la función de asistir y asesorar al Consejo de Dirección en la gestión docente y de las actividades realizadas por el Instituto, así como informar sobre cuantos otros asuntos le someta el Director del Instituto.

Forman parte del Consejo Asesor:

- El Rector o persona en quien delegue, que lo presidirá.
- El Director del Instituto de Administración Pública.
- El Secretario del Instituto de Administración Pública, que actuará como Secretario del Consejo Asesor.
- Los responsables de la Administración, organismos e instituciones que suscriban los correspondientes convenios de colaboración con el Instituto de Administración Pública.

Serán órganos unipersonales del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos: el Director del Instituto, el Secretario del Instituto y los Coordinadores Generales de Área.

El Director del Instituto de Administración Pública será un Profesor Doctor con vinculación Permanente de la Universidad de Burgos, nombrado por el Rector, por un período de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

Al Director del Instituto de Administración Pública le corresponden las siguientes atribuciones:

- v) Ostentar la representación del Instituto.
- w) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección, así como someter a la aprobación del mismo el plan anual de trabajo y la memoria de cada año académico.
- x) Elevar al Consejo de Dirección las propuestas que estime convenientes para el desarrollo de las actividades del Instituto.
- y) Proponer al Consejo de Dirección los programas que han de regir los cursos de formación y perfeccionamiento.
- z) Proponer al Consejo de Dirección el profesorado encargado del desarrollo de las actividades del Instituto.
- aa) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios del Instituto y proponer las normas precisas para su funcionamiento al Consejo de Dirección del Instituto.
- bb) Autorizar gastos con el límite de la cuantía establecida en el Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores, con cargo a los créditos asignados al Instituto.
- cc) Las demás funciones que le encomiende el Consejo de Dirección.

Órganos de asistencia a los Órganos Rectores:

El Secretario

Al Secretario del Instituto, nombrado por el Rector a propuesta del Director, le corresponderá realizar las siguientes actividades:

- dd) Asistir al Director del Instituto en la gestión de las actividades del mismo.
- ee) Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Dirección y del Consejo Asesor y expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados.
- ff) Custodiar y tramitar la documentación del Instituto.
- gg) Las funciones administrativas y de régimen interno en lo que no venga atribuido al Director.

Los Coordinadores Generales.

El Rector, a propuesta del Director del Instituto, podrá nombrar Coordinadores Generales para las diferentes áreas de actividad del Instituto. Se designarán, al menos, Coordinadores Generales para las siguientes áreas:

- hh) Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización.

- ii) Títulos propios
- jj) Actividades de divulgación y difusión científica
- kk) Investigación y publicaciones.

El profesorado

2. 1. Los profesores que participen en las actividades del Instituto serán, en su caso, contratados por la Universidad, a propuesta Consejo de Dirección, entre profesionales de reconocida solvencia y experiencia en el ejercicio de la materia que se trate y realizarán su actividad bajo la supervisión de los correspondientes Coordinadores Generales.

2. Percibirán los emolumentos o compensaciones que fije el Consejo de Dirección.

3. Los profesores encargados de impartir las materias, devengarán sus emolumentos por actuaciones, y no adquirirán por ello ninguna vinculación con el Instituto ni con la Universidad de Burgos, si bien quedarán sujetos a la normativa y disciplina de la Universidad de Burgos en cuanto a las tareas docentes y demás actividades que desarrollen en su ámbito.

Los alumnos.

4. Serán alumnos del Instituto el personal al servicio de las Administraciones Públicas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como el personal de otras Administraciones Públicas que asistan, en virtud de los acuerdos de colaboración, a las actividades formativas del Instituto.

Asimismo serán alumnos las personas que reuniendo los requisitos exigidos en las convocatorias realizadas al efecto, resulten admitidas a las diferentes acciones o programas de formación del Instituto.

5. A la terminación de los cursos, seminarios o jornadas, y tras la superación, en su caso, de las oportunas pruebas el Instituto concederá a los asistentes los correspondientes diplomas o títulos acreditativos de su participación.

RÉGIMEN ECONÓMICO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

6. El Plan Económico del Instituto se elaborará anualmente y será aprobado por el Consejo de Dirección.

7. Los ingresos del Instituto estarán constituidos por las subvenciones que puedan conceder el Estado, la Junta de Castilla y León, la Universidad de Burgos, la Federación Regional de Municipios y provincias, la Diputación Provincial de Burgos y otras entidades, instituciones o corporaciones públicas o privadas; y, en su caso, por los ingresos por precios académicos, expedición de diplomas y certificados; rentas de publicaciones y donaciones, y en general por cuantas con tal fin puedan allegarse.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la Declaración Institucional de la Universidad en relación con las reivindicaciones estudiantiles contra la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó por unanimidad la Declaración Institucional en relación con las reivindicaciones estudiantiles contra la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en los siguientes términos:

“Ante los incidentes que se produjeron en la ciudad de Barcelona los pasados días 18 y 19 de marzo, durante los actos de protesta estudiantil contra la implantación del Espacio Europeo de Educación

Superior, la Universidad de Burgos, en el contexto del artículo 7 del Código de Conducta de las Universidades, suscrito por todas las universidades españolas, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el pasado 22 de julio de 2008, expresa su profundo rechazo ante cualquier tipo de violencia, con independencia de quien la ejerza, que impida, dificulte o deteriore el libre debate ideológico de los asuntos universitarios y la libre expresión de la opinión de cualquiera de los colectivos y miembros integrantes de la comunidad universitaria, criterios de libertad de opinión y manifestación que se hacen irrenunciables en el ámbito universitario y que deben presidir el debate de cualquiera de las cuestiones universitarias.”

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se designan a los miembros electos de la Comisión de Posgrado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la Comisión de Posgrado artículo I apartado g), designó a los Directores de Departamento por cada una de las ramas de conocimiento establecidas en el RD 1393/2007

RAMAS	MIEMBROS ELECTOS	DEPARTAMENTO
ARTE Y HUMANIDADES	Federico Sanz Díaz	Ciencias Históricas y Geografía
CIENCIAS	Luis Antonio Sarabia Peinador	Matemáticas y Computación
CIENCIAS DE LA SALUD	Sagrario Beltrán Calvo	Biotecnología y Ciencia de los Alimentos
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Juan Manuel de la Fuente Sabaté	Economía y Administración de Empresas
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Vacante	

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se designan los miembros electos en las Comisiones de Docencia, Estudiantes y Extensión Universitaria, Recursos e Infraestructuras, Planificación, y Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Organización y Funcionamiento designó a los miembros electos de las Comisiones de Docencia, Estudiantes y Extensión Universitaria, Recursos e Infraestructuras, Planificación, Posgrado y Consejo Social.

COMISIONES	MIEMBROS ELECTOS
DOCENCIA	Ángel Rodríguez Saiz
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Álvaro González Domínguez
	Virginia Bueno Alonso
RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS	Carmen Díaz-Caneja Nieto
	Raquel de la Fuente Anuncibay
PLANIFICACIÓN	Álvaro González Domínguez
CONSEJO SOCIAL	Carmen Díaz-Caneja Nieto
	Vacante

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social el reconocimiento de los precios públicos de los cursos de español para el año 2009.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación el reconocimiento de los precios públicos de los cursos de español para el año 2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social las tasas de examen para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE).

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de marzo de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación, las tasas de examen para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE).

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

NOMBRAMIENTO de D. Leonardo Sánchez Ferrer como Director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

Resolución por la que se nombra a D. Leonardo Sánchez Ferrer como Director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

Burgos, 1 de abril de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco José Herranz Zorrilla.

[Boletín Oficial del Estado, núm 119, de 16 de mayo de 2009](#)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Julio Ildelfonso Mata Melo.

[Boletín Oficial del Estado, núm 119, de 16 de mayo de 2009](#)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Luis Javier Coronas Vida.

[Boletín Oficial del Estado, núm 119, de 16 de mayo de 2009](#)

NOMBRAMIENTO de Dña. María Fernández Hawrylak, de 8 de mayo de 2009, como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución por la que se nombra a Dña. María Fernández Hawrylak como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 8 de mayo de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

NOMBRAMIENTO de Dña. Esther de Quevedo Puente, de 15 de mayo de 2009, como Directora de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Burgos.

Resolución por la que se nombra a Dña. Esther de Quevedo Puente como Directora de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Burgos.

Burgos, 15 de mayo de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

NOMBRAMIENTO de D. Luis Ángel Castrillo Lara, de 15 de mayo de 2009, como Director de la Cátedra de Estudios Empresariales "María Josefa Arnaiz".

Resolución por la que se nombra a D. Luis Ángel Castrillo Lara como Director de la Cátedra de Estudios Empresariales "María Josefa Arnaiz".

Burgos, 15 de mayo de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

II.2. Personal de Administración y Servicios

CESE de D. Tomás Gómez Gómez, de 4 de mayo de 2009, como Gerente de la Universidad de Burgos.

Tomás Gómez Gómez cesa en cargo como Gerente de la Universidad de Burgos.

Burgos, 4 de mayo de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. Personal Docente e Investigador

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 87, de 12 de mayo de 2009](#)

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Internacional O`Belen	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación	11/09/2008
Asociación para la Prevención de la Discapacidad en el Camino (APC)	Marco	Llevar a efectos acciones de colaboración en proyectos de investigación, estudios de campo y eliminación de barreras así como la promoción de actividades que potencien un punto de referencia internacional para personas con discapacidad.	17/11/2008
Consejería de Educación	Colaboración	Articular las condiciones y requisitos de la subvención concedida a esta Universidad en el marco del programa Redinet, C.L. (Red de bases de datos de información educativa en Castilla y León)	25/02/2009
Universidades de: Valladolid, Burgos, León y Salamanca	Colaboración	Suscripción consorciada de la base de datos scifinder acholar de Chemicals abstracts services-american Chemicals society para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2009 y el 1 de marzo de 2010	26/02/2009
Universidad de Pisa	Cooperación	Cooperación en diversas actividades	09/03/2009
Fundación Asilo de Torrelavega	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos	23/03/2009
Plaza Real	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos	23/03/2009
Lumigecar S.L.	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos	25/03/2009
Povisa Hospital	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación	26/03/2009
Demarcación de Castilla y León del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Marco	Cooperación en actividades científicas técnica, profesionales, divulgativas y formativas	01/04/2009
Instituto Tomás Pascual Sanz	Colaboración	Creación de la "Cátedra Tomás Pascual Sanz- Universidad de Burgos" para la generación y difusión de conocimientos en el ámbito de la nutrición y la salud	03/04/2009
Cátedra Tomás Pascual- Universidad de Burgos	Anexo	Plan anual de actividades	03/04/2009
Fundación Silos	Colaboración	Desarrollo de Cursos de Verano	15/04/2009
Consejería de Educación	Colaboración	La UBU asume la condición de entidad colaboradora en la gestión y distribución de las ayudas complementarias de las becas del programa europeo ERASMUS de movilidad con fines de estudio destinadas a los estudiantes universitarios de Castilla y León	15/04/2009

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidades de: Valladolid, Burgos, León y Salamanca	Colaboración	Realización el proyecto "Servicios a empresas y ciudadanos mediante administración electrónica ofrecidos por las Universidades Públicas de Castilla y León".	16/04/2009
Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación.	20/04/2009
Consejería de Educación	Colaboración	Preparación de las propuestas de los nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales	21/04/2009
Universidades de: Vigo, País Vasco/Eskal Unibersitatea	Colaboración	Llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de las enseñanzas de posgrado conducentes a los títulos oficiales de máster universitario y doctorado en ingeniería térmica	22/04/2009
Colegio Oficial de Graduados Sociales de Burgos	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	14/05/2009
TQM Investigación y Formación S.L.	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	14/05/2009

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

D^a. Cristina Molinero Sastre, del Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Caracterización y optimización del proceso tecnológico de elaboración de la cecina de León», el día 16 de abril de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

D^a. Rebeca Ruiz Díez, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «INFLUENCIA DEL ETANOL SOBRE LA CONFORMACIÓN E HIDRATACIÓN DEL ADN Y SOBRE LA INTERACCIÓN ADN/PROFLAVINA. INTERACCIÓN DE COMPLEJOS DE CU(II)-TIOSEMICARBAZONA CON NUCLEOBASES, NUCLEÓTIDOS Y ADN EN MEDIO ACUOSO», el día 29 de abril de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

D^a. Ana Isabel Ortega Martínez, del Departamento de Ciencias Históricas y Geografía, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral «LA EVOLUCIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL KARST DE LA SIERRA DE ATAPUERCA (BURGOS) Y SU RELACIÓN CON LOS YACIMIENTOS PLEISTOCENOS QUE CONTIENE», el día 11 de mayo de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

IV.3. Publicado en otros Boletines

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009 del Director General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Burgos para la preparación de las propuestas de los nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 94, de 21 de mayo de 2009](#)

IV.4. Concursos Públicos y Contratación

RESOLUCIÓN Rectoral de 4 de mayo de 2009, por la que se exime con carácter general de la prestación de la garantía provisional en los procedimientos que se liciten por la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

El retroceso que está sufriendo la economía española en medio de una crisis de carácter mundial, aconseja tomar medidas que eviten sobrecargar de costes a las empresas en sus relaciones contractuales con la Universidad de Burgos.

El artículo 91 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que "...los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato..."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para resolver corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los artículos 40 y 291 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

PRIMERO

EXIMIR con carácter general de la prestación de la garantía provisional en los procedimientos que se liciten por la Universidad de Burgos.

SEGUNDO No obstante, considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, se podrá exigir la constitución de la mencionada garantía.

TERCERO La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a la firma y mantendrá su vigencia en tanto las circunstancias económicas lo aconsejen.

Burgos, 4 de mayo de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

IV.5. Extravío de Títulos

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.

[\(Boletín Oficial del Estado, núm. 108, de 4 de mayo de 2009\)](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Licenciada en Derecho.

[\(Boletín Oficial del Estado, núm. 109, de 5 de mayo de 2009\)](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestra en Educación Infantil.

[Boletín Oficial del Estado, núm. 110, de 6 de mayo de 2009](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

[Boletín Oficial del Estado, núm 114, de 11 de mayo de 2009](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.

[Boletín Oficial del Estado, núm 116, de 13 de mayo de 2009](#)

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/infogeneral/normativa>
boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744**

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537